



VIGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih; siendo las 09:00 horas del día Trece de Julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, los C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez en su calidad de Director de Administración y Finanzas (Presidente del Comité); Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en su calidad de Director de Vinculación (Secretario del Comité), Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en su Carácter de Subdirector de Planeación (Vocal); la Lic. Brenda González Cano en su carácter de encargada de compras (Vocal); lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

6. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
- I. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Secretario del Comité, comenta que la adquisición descritas en los párrafos que anteceden, deben facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente que el recurso sea propio y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez Presidente del Comité señala

Fo-11-10/R2;191218



que una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se ha optado por elegir el mejor servicio y el mejor precio en la Cd de Hgo. del Parral, Chihuahua.

II. Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el recurso estatal, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría en la Cd de Hidalgo del Parral, Chih que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

7. PARTIDA ÚNICA: PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.

III.

| PROVEEDOR | CUMPLE | PRECIO UNITARIO CON I.V.A | PRECIO TOTAL CON I.V.A. |
|---------------------------------|--------|---------------------------|-------------------------|
| ING. MARCO ANTONIO GAMEZ TORRES | SI | \$38,326.40 | \$38,326.40 |
| ING. JESUS VAZQUEZ DOMINGUEZ | SI | \$42,480.00 | \$42,480.00 |

8. Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL

9. Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

10. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la compra referida Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en la fracción I del artículo 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.

Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociadas.

Fo-11-10/R2;191218





Artículo 42. Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, los entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado.

El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que deberán llevarse a cabo las investigaciones de mercado.

Artículo 43. A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

11. En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación **PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

12. Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

Fo-11-10/R2;191218



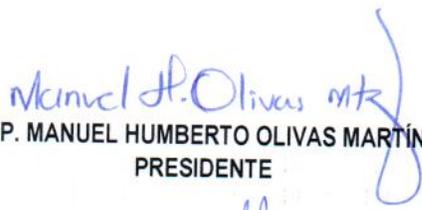
1. DICTAMEN

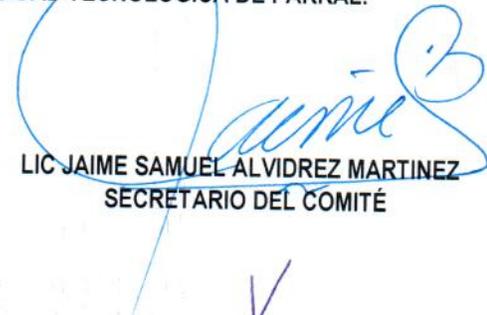
13. 1.- Se procede a contratar el proveedor PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE POLIURETANO PARA LOS DUCTOS DE LOS EDIFICIOS DE EL EDIFICIO A,B Y D DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
14. 2.- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en la fracción I del artículo 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Manuel Humberto Olivas Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.


C.P. MANUEL HUMBERTO OLIVAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ


LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA.
VOCAL


LIC. BRENDA GONZALEZ CANO.
VOCAL

Fo-11-10/R2:191218

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”.
Ralámuli: “Okauá Mili aminá mokoikimakoi bamiali (2019)”.

Av. General Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Colonia Paseos del Almanceña C.P. 33827, Parral, Chihuahua
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232
www.utparral.edu.mx
rectoria@utparral.edu.mx